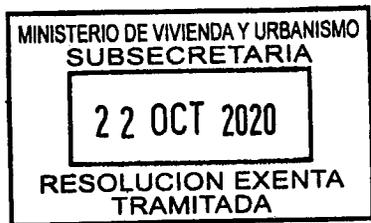


MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.140 (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O PARA LA ASOCIACIÓN O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA, EN LAS REGIONES QUE INDICA. /



SANTIAGO,

22 OCT 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01513

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 1.140, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y

CONSIDERANDO:

- Que por ajustes al sistema informático es necesario modificar el procedimiento de postulación y validación del llamado señalado en la Resolución indicada en el Visto b), precedente.
- Los correos electrónicos de fecha 13 y 15 de octubre de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modifícase el resuelvo 4. de la Resolución Exenta N° 1.140, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020, en el siguiente sentido:
 - Intercálase en el párrafo segundo, entre las frases "Sin perjuicio de lo anterior," y "el postulante", la expresión "si corresponde".
 - Reemplázase en el tercer párrafo, la fecha "30 de octubre de 2020" por "20 de noviembre de 2020".
 - Agrégase el siguiente párrafo final:

"Para desistirse de la postulación al presente llamado los postulantes podrán ingresar al formulario de solicitud de postulación y eliminarla hasta el día 15 de noviembre de 2020."
- Establécese que la Resolución Exenta N° 1.140, (V. y U.), del año 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO